



Municipalidad de Jocón, Yoro



Informe

Para: Marcial Ernesto Zepeda Figueroa / Oficial de Información Pública
De: Icdania Yoseli Chacón Portillo/ Jefe de la Unidad Municipal Ambiental
CC. Alcaldía Municipal/ Departamento de Unidad Municipal Ambiental

Asunto: Informe de Licencias No comerciales del mes febrero

Fecha: 28 de febrero del año 2025

El presente informe describe detalladamente las licencias no comerciales que se realizaron, durante el mes de febrero del año 2025, en la municipalidad de Jocon, Yoro

Elaborado por: Icdania Yoseli Chacón
Jefe de la UMA

Contacto: 9919 9585
UMA.jocon2022@gmail.com

+504 9773-3305

Municipalidadjocon2022@gmail.com

Jocón, Yoro, Honduras C.A

-Municipalidad de Puertas Abiertas-



Instituto Nacional de
Conservación Forestal

Gobierno de la República



HONDURAS

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL

No. 004-2025

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: RIGOBERTO PEREZ HERNANDEZ CON DNI No 1805-1952-00004 POR LA CANTIDAD DE 3 M² DE ÁRBOL DE MADERA DE PINO EN EL SITIO DE TENENCIA EJIDAL, DENOMINADO "LAS JAGUAS" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 09 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 09 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2025 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA".

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 30 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2025.

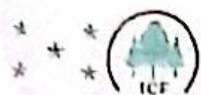
*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"

ING.ELVIN ORLANDO ORELLANA
Jefe Oficina Local Forestal Agua Fria



Archivo

Rigoberto Perez Hernandez



**Instituto Nacional de
Conservación Forestal**
Gobierno de la República



HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMERICA CENTRAL

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL
No. 005-2025

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: ELIO ANTONIO PAGUADA TORRES CON DNI No 1805-1983-00169, POR LA CANTIDAD DE 3 M³ DE MADERA DE PINO DE EL SITIO DE TENENCIA, Nacional DENOMINADO "PIEDRA COLORADA" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2025.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 10 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2025 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA"

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 31 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2025.

***Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"**

ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA
Jefe de Oficina Local Forestal Agua Fria





**Instituto Nacional de
Conservación Forestal**
Gobierno de la República



HONDURAS
REPUBLICA DE HONDURAS

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL
No. 006-2025

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: MARIA DEL ROSARIO PEREZ MARTINEZ CON DNI No 1805-1965-00002, POR LA CANTIDAD DE 3 M³ DE MADERA DE PINO DE EL SITIO DE TENENCIA, Ejidal DENOMINADO "ALTA CRUZ" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2025.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 21 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2025 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA"

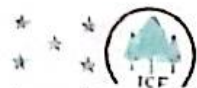
EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 11 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2025.

***Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"**


ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA
Jefe de Oficina Local Forestal Agua Fria



* Roberto Castillo



**Instituto Nacional de
Conservación Forestal**
Gobierno de la República

003



PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL
No. 002-2025

EL SUSCRITO ING. INTI JOSÉ CANALES AMAYA EN SU CARÁCTER DE JEFE INTERINO DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: ROSARIO EUNICE MARTINEZ PEREZ CON DNI No 1805-1989-00369 POR LA CANTIDAD DE 5 M³ DE ÁRBOL DE MADERA DE PINO EN EL SITIO DE TENENCIA NACIONAL, DENOMINADO "PUENTE GRANDE" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 03 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.
QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 03 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2025 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA".

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 23 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2025.

*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"

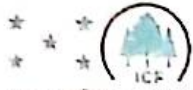
ING. INTI JOSÉ CANALES AMAYA

Jefe Interino Oficina Local Forestal Agua Fria



X William Escobar

📁 : Archivo



Instituto de Conservación Forestal
Gobierno de la República

No. 001-2025

HONDURAS

EL SUSCRITO ING. INTI JOSÉ CANALES AMAYA EN SU CARÁCTER DE JEFE INTERINO DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: ROBERTO ESTEBAN CASTILLO CON DNI No 1805-1980-00081 POR LA CANTIDAD DE 1 M³ DE ÁRBOL DE MADERA DE CEDRO EN EL SITIO DE TENENCIA EJIDAL, DENOMINADO "LA ESPERANZA" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 03 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO. QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 03 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2025 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA".

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 23 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2025.

*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"

ING. INTI JOSÉ CANALES AMAYA
 Jefe Interino Oficina Local Forestal Agua Fria



X William Escobar

Archivo

H



**Instituto Nacional de
Conservación Forestal**
Gobierno de la República



HONDURAS

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL
No. 001-2025

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: ALMA LIDIA MARTINEZ TORRES CON DNI No 1805-1989-00332 POR LA CANTIDAD DE 3 M³ DE ÁRBOL DE MADERA DE PINO EN EL SITIO DE TENENCIA EJIDAL, DENOMINADO "ALTA CRUZ" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 24 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.
QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 24 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2025 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA".

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 14 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2025.

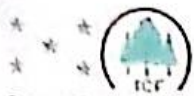
**Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"*


ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA
Jefe Oficina Local Forestal Agua Fria



X Alma Lidia Martinez

Archivo



**Instituto Nacional de
Conservación Forestal**
Gobierno de la República



PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL
No. 007-2025

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: MILAN JOSIAS CARDOZA CON DNI No 1805-1980-00067, POR LA CANTIDAD DE 5 M³ DE MADERA DE CEDRO DE EL SITIO DE TENENCIA, Ejidal DENOMINADO "LAS JAGUAS" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2025.
QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 22 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2025 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA"

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 12 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2025.

*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"


ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA
Jefe de Oficina Local Forestal Agua Fria







**Instituto Nacional de
Conservación Forestal**
Gobierno de la República



HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL
No. 008-2025

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: DICIA MARIBEL PAVON BANEGAS CON DNI No 1801-1975-00088, POR LA CANTIDAD DE 4 M³ DE MADERA DE ROBLE DE EL SITIO DE TENENCIA, Ejidal DENOMINADO "ALTACRUZ" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2025.
QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 22 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2025 Y SERA UTILIZADA PARA "ELABORACION DE POSTES DE CERCO"

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 12 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2025.

***Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"**


ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA
Jefe de Oficina Local Forestal Agua Fria







Instituto de Conservación Forestal
Gobierno de la República

No. 009-2024

HONDURAS

EL SUSCRITO **ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA** EN SU CARÁCTER DE **JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO**, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: **WILMER ARMIJO PEREZ** CON DNI No **1805-1973-00096** POR LA CANTIDAD DE **1 M³** DE MADERA DE PINO DEL SITIO DE TENENCIA, NACIONAL, DENOMINADO "EL COROZO" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE **JOCÓN**, DEPARTAMENTO DE **YORO**.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA **24 DE FEBRERO DEL AÑO 2025**.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 24 DIAS DEL MES DE **FEBRERO DE 2025** Y SERA UTILIZADA PARA "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**".

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 14 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2025.

***Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"**


ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA
Jefe Oficina Local Forestal Agua Fria



X





Instituto Nacional de

Conservación Forestal **PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL**

Gobierno de la República

No. 015-2025



EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: ALVA LUZ MARTINEZ MARTINEZ CON DNI No 1805-1968-00011 POR LA CANTIDAD DE 2 M³ DE ÁRBOL DE MADERA DE PINO EN EL SITIO DE TENENCIA NACIONAL, DENOMINADO "LA DALIA" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 07 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 06 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2025 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA".

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 25 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2025.

***Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"**


ING.ELVIN ORLANDO ORELLANA
Jefe Oficina Local Forestal Agua Fría



 : Archivo

x *Alva Luz M. M.*

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL
No. 015-2025

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: JENRY NAIN HERNANDEZ ORELLANA CON DNI No 1805-1988-00041, POR LA CANTIDAD DE 5 M³ DE MADERA DE PINO DE EL SITIO DE TENENCIA, Ejidal DENOMINADO "LAS JAGUAS" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 08 DE MARZO DEL AÑO 2025.
QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 08 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2025 Y SERA UTILIZADA PARA "CONSTRUCCION DE VIVIENDA"

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 26 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2025.

*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"


ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA
Jefe de Oficina Local Forestal Agua Fría



x Jenry y Nain Hernandez



**Instituto Nacional de
Conservación Forestal**
Gobierno de la República



HONDURAS

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL
No. 013-2025

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: LURBIN LORENA NUÑEZ TROCHEZ CON DNI No 1805-1976-00180, POR LA CANTIDAD DE 5 M² DE MADERA DE PINO DE EL SITIO DE TENENCIA, Ejidal DENOMINADO "LA CRUZ" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 05 DE MARZO DEL AÑO 2025.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

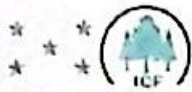
ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 05 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2025 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA"

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 21 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2025.

***Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"**

ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA
Jefe de Oficina Local Forestal Agua Fria





**Instituto Nacional de
Conservación Forestal**
Gobierno de la República



HONDURAS
REPUBLICA DE HONDURAS

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL
No. 014-2025

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: ISIDRO RODRIGUEZ BANEGAS CON DNI No 1707-1952-00301 POR LA CANTIDAD DE 5 M³ DE ÁRBOL DE MADERA DE ROBLE EN EL SITIO DE TENENCIA PRIVADO, DENOMINADO "OCOTILLOS" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE YORO, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 06 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.
QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

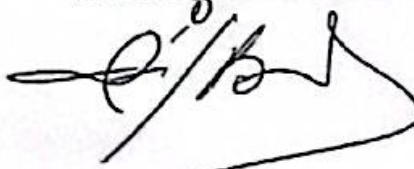
EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 06 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2025 Y SERA UTILIZADA PARA "POSTES PARA ELABORACIÓN DE CERCO".

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 24 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2025.

**Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"*


ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA
Jefe Oficina Local Forestal Agua Fria



 : Archivo



**Instituto Nacional de
Conservación Forestal**
Gobierno de la República



HONDURAS

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL
No. 010-2025

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: EDGAR JEHOVANI GEORGE TORREZ CON DNI No 1805-1988-00227, POR LA CANTIDAD DE 2 M³ DE MADERA DE PINO DE EL SITIO DE TENENCIA, NACIONAL DENOMINADO "LA DALIA" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2025.
QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 28 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2025 Y SERA UTILIZADA PARA "CONSTRUCCION DE GALERA"

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 18 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2025.

***Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"**


ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA
Jefe de Oficina Local Forestal Agua Fria







**Instituto Nacional de
Conservación Forestal**
Gobierno de la República



HONDURAS

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL
No. 012-2025

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: SANTOS DAGOBERTO EUCEDA NUÑEZ CON DNI No 1805-1987-00239, POR LA CANTIDAD DE 5 M³ DE MADERA DE PIÑO DE EL SITIO DE TENENCIA, Ejidal DENOMINADO "LA CRUZ" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 05 DE MARZO DEL AÑO 2025.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 05 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2025 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA"

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 21 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2025.

**Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"*


ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA
Jefe de Oficina Local Forestal Agua Fria





**Instituto Nacional de
Conservación Forestal**
Gobierno de la República



HONDURAS

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL
No. 011-2025

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: REYNALDO HECTOR TORRES CON DNI No 1805-1964-00012, POR LA CANTIDAD DE 2 M³ DE MADERA DE PINO DE EL SITIO DE TENENCIA, Ejidal DENOMINADO "ALTACRUZ" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2025.
QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 28 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2025 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA"

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 18 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2025.

***Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"**


ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA
Jefe de Oficina Local Forestal Agua Fria







**Instituto Nacional de
Conservación Forestal**
Gobierno de la República



HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL
No. 016-2025

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: ORLIN DARIO JUAREZ NEANES CON DNI No 1805-1995-00055, POR LA CANTIDAD DE 2 M² DE MADERA DE PINO DE EL SITIO DE TENENCIA, Ejidal DENOMINADO "EL MANGO" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 08 DE MARZO DEL AÑO 2025.
QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.


EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

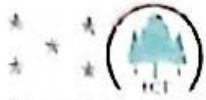
ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 08 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2025 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA"

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 26 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2025.

***Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"**


ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA
Jefe de Oficina Local Forestal Agua Fria


*Edwin Joviar
Suarez Martinez
Hermano de Rumbando.*



**Instituto Nacional de
Conservación Forestal**
Gobierno de la República



HONDURAS

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL
No. 017-2025

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: GERARDO ALFREDO VELASQUEZ GEORGE CON DNI No 1805-1991-00872, POR LA CANTIDAD DE 5 M³ DE MADERA DE PINO DE EL SITIO DE TENENCIA, PRIVADO DENOMINADO "PUENTECITA" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE YORO, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 08 DE MARZO DEL AÑO 2025.
QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 08 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2025 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA"

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 26 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2025.

***Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"**


ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA
Jefe de Oficina Local Forestal Agua Fria





**Instituto Nacional de
Conservación Forestal**
Gobierno de la República



HONDURAS

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL
No. 018-2025

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: EDUAR ANTONIO GIORGE CARDOZA CON DNI No 1805-1982-00071, POR LA CANTIDAD DE 5 M³ DE MADERA DE PINO DE EL SITIO DE TENENCIA, NACIONAL DENOMINADO "LA DALIA" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE YORO, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 08 DE MARZO DEL AÑO 2025.
QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 08 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2025 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA"

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 26 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2025.

*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"


ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA
Jefe de Oficina Local Forestal Agua Fria



x Eduar A. Giorge-C



Instituto Nacional de
Conservación Forestal

Gobierno de la República



HONDURAS

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL
No. 019-2025

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: NOLVIA IVETH SOSA SARAVIA CON DNI No 1806-1971-00155 POR LA CANTIDAD DE 3 M³ DE ÁRBOL DE MADERA DE PINO EN EL SITIO DE TENENCIA NACIONAL, DENOMINADO "EL BARREAL" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 09 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.
QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 09 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2025 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA".

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 27 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2025.

***Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"**

ING.ELVIN ORLANDO ORELLANA

Jefe Oficina Local Forestal Agua Fria



Archivo